CONTRATO N° 185 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 115-2024-GRJ/CS-1, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 11-2024-GRJ-CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (CERDOS) PARA LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Conste por el presente documento, la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (CERDOS) PARA LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN,** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC Nº 20486021692**, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con **DNI N° 42823920**, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GR,** de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte la empresa **CONSORCIO GRUPO PORCINO JUNIN,** debidamente representado por su representante legal común el **Sr. ERICK CRHISTIAN SALAS LAUREANO,** con **DNI N° 43643033**; integrado por la empresa **AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. (50%)** con **RUC Nº 20495810845**, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° C00003 de la Partida Electronica N° 11070249 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; y el **SALAS LAUREANO ERICK CRHISTIAN (50%)** con **RUC Nº 10436430332**, con **domicilio legal común en la Av. Circunvalación Arenales N° 181, Int. A – Chaupimarca – Pasco - Pasco,** con dirección electrónica válida: ventas@atlantaperu.pe y celular: 942465448, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 1996-2024-GRJ/GRDS,** de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (CERDOS) PARA LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN,** Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 25 de junio de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 115-2024-GRJ/CS-1, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 11-2024-GRJ-CS-1,** para la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (CERDOS) PARA LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, a **CONSORCIO GRUPO PORCINO JUNIN**, cuyos detalles

CONSORCIO GRUPO PORCINO JUNIN
Erick Christian Salas Laureano
DNI: 43643033
REPRESENTANTE COMÚN

ORAF
DOC. Nº: 8112949
EXP. N°: 5569650

e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 26 de junio de 2024.

Mediante CARTA N° 001-2024-CONSORCIO "GRUPO PORCINO JUNIN", de fecha 08 de julio de 2024, el **CONSORCIO GRUPO PORCINO JUNIN,** debidamente representado por su representante legal común el **Sr. ERICK CRHISTIAN SALAS LAUREANO,** con **DNI N° 43643033,** ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario de fecha 08 de julio de 2024, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto de bienes para la **ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (CERDOS) PARA LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO; PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.** Según Especificaciones Técnicas que forma parte de la Bases Integradas del procedimiento de selección:

ZONA	ENTREGABLE	CANTIDAD SEGÚN ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROPORCION DE ENTREGA SEGÚN SEXO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS UNITARIOS	PRECIOS TOTALES POR DETALLES
CHANCHAMAYO	PRIMER ENTREGABLE CHANCHAMAYO	987	CERDOS HEMBRAS DE RAZA LANDRACE Y/O YORKSHIRE DE 50 A 90 DÍAS CON P.V. ENTRE 12 A 17 KG.	80%	790	Unidad	498.750000	394.012.500000
			CERDOS MACHOS DE RAZA PIETRAIN DE 50 A 90 DÍAS CON P.V. ENTRE 12 A 17 KG.	20%	197	Unidad	498.734336	98.250.664192
				SUB TOTAL 1	987			492,263.164192
	SEGUNDO ENTREGABLE CHANCHAMAYO	483	CERDOS HEMBRAS DE RAZA LANDRACE Y/O YORKSHIRE DE 50 A 90 DÍAS CON P.V. ENTRE 12 A 17 KG.	80%	386	Unidad	498.750000	192.517.500000
			CERDOS MACHOS DE RAZA PIETRAIN DE 50 A 90 DÍAS CON P.V. ENTRE 12 A 17 KG.	20%	97	Unidad	498.734336	48.377.230592
				SUB TOTAL 2	483			240,894.730592
SATIPO	TERCER ENTREGABLE SATIPO	1470	CERDOS HEMBRAS DE RAZA LANDRACE Y/O YORKSHIRE DE 50 A 90 DÍAS CON P.V. ENTRE 12 A 17 KG.	80%	1,176	Unidad	498.750000	586.530.000000
			CERDOS MACHOS DE RAZA PIETRAIN DE 50 A 90 DÍAS CON P.V. ENTRE 12 A 17 KG.	20%	294	Unidad	498.734336	146.627.894784
				SUB TOTAL 3	1470			733,157.894784
	CUARTO ENTREGABLE SATIPO	1050	CERDOS HEMBRAS DE RAZA LANDRACE Y/O YORKSHIRE DE 50 A 90 DÍAS CON P.V. ENTRE 12 A 17 KG.	80%	840	Unidad	498.750000	418.950.000000
			CERDOS MACHOS DE RAZA PIETRAIN DE 50 A 90 DÍAS CON P.V. ENTRE 12 A 17 KG.	20%	210	Unidad	498.734336	104.734.210560
				SUB TOTAL 4	1050			523,684.210560
							TOTAL COSTO	1,990,000.00

CONSORCIO GRUPO PORCINO JUNIN
Erick Christian Salas Laureano
DNI: 43643033
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

SEMOVIENTES (CERDOS) GRUPO PORCINO JUNIN

CERDOS

CARACTERISTICAS GENOTIPICAS

RAZA:

HEMBRAS (LANDRACE Y/O YORKSHIRE)

MACHOS (PIETRAIN)

- **SEXO:** HEMBRAS Y MACHOS
- **EDAD:**60 a 90 DIAS DE EDAD
- **PESO:** 12– 17 KG
- **N° PEZONES:** mayor o igual a 12

CARACTERISTICAS FENOTIPICAS EN HEMBRAS LANDRACE

Prototipo racial: estándares aceptados

- **Cabeza:** ligera de longitud media, perfil recto, con tendencia a la concavidad correlativa a la edad, con un mínimo de papada.
- **Cola:** implantada razonablemente alta.
- **Pelaje:** blanco, en algunos casos presenta manchas oscuras en la piel.
- **Orejas:** no muy largas, inclinadas hacia delante y sensiblemente paralelas longitudinal a la cabeza. Prácticamente le tapan los ojos.
- **Cerdas:** suaves y finas.
- **Cuello:** ligero y de longitud media.
- **Espaldas:** de proporciones medias, firmes y bien acheridas al tronco.
- **Dorso:** de gran longitud, ligeramente arqueado en el sentido de la misma, sin depresiones en la unión con la espalda, ni el lomo; anchura notable
- **Tórax:** firme, de paredes compactas.
- **Costillas:** bien combadas, regularmente colocadas.
- **Lomo:** fuerte y ancho, sin deficiencias musculares ni depresiones.
- **Abdomen:** lleno, con línea inferior recta, con un mínimo de doce pezones, regularmente colocadas.
- **Grupa:** de longitud media, ancha, perfil recto y ligeramente inclinado hacia la cola.
- **Nalga y muslos:** muy anchos, llenos y redondeados, tanto en sentido lateral como la parte posterior, descendiendo hasta el corvejón.

DATOS PRODUCTIVOS (REFERENCIAL)

- Ganancia Media Diaria: 20-90 Kg. (g/día) 695
- Índice de conversión 20-90 Kg. (Kg./Kg) 3.1
- Lechones vivos/parto 10-10.5
- Lechones destetados/parto 8.5-10
- Rendimiento de la canal a los 90 Kg. sin cabeza 74.5%

- Longitud de la canal (cm.) 101
- Porcentaje de piezas nobles 62
- Porcentaje estimado magro en la canal. 53

CARACTERISTICAS FENOTIPICAS EN HEMBRAS YORKSHIRE

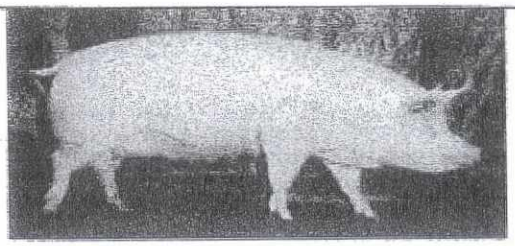

Prototipo racial: estándares aceptados.

- **Cabeza:** moderadamente larga, ancha entre las orejas y ojos, cara algo alargada de perfil subcóncavo; hocico largo no muy levantado; quijadas livianas y libres de arrugas; ojos pequeños y vivaces.
- **Orejas:** largas y anchas, algo inclinadas hacia delante, pero rígidas, no obstaculizan la visión, cubierta de cerdas finas color blanco.
- **Cuello:** alargado, fino y proporcionalmente lleno, hacia las espaldas, entre las que está bien insertado.
- **Pecho:** ancho y profundo.
- **Espaldas:** más bien livianas, bien inclinadas a nivel de la línea superior y de los costados, libres de arrugas.
- **Dorso y Lomo:** largos y anchos, con línea superior casi horizontal, bien cubiertos de carne firme.
- **Grupa:** larga, ancha y algo inclinada hacia atrás, continúa las regiones anteriores.
- **Cola:** insertada, alta, gruesa y alargada. Generalmente algo enrollada, termina en un machón de cerdas finas.
- **Costillares:** alargados y profundos, y bien arqueados.
- **Barriga:** ancha y de carne firme, para que no sea pendiente, con no menos de doce pezones.
- **Flancos:** más bien llenos, bien cubiertos.
- **Jamones:** anchos, llenos y profundos bien descendidos hacia los garrones, libres de arrugas.
- **Extremidades:** de largo moderado, rectas, bien aplomadas, de buen hueso con articulaciones fuertes y secas, no toscas. Cuartillas cortas y fuertes; pezuñas de tamaño mediano, de largo uniforme y que apoyan bien.
- **Pelaje:** piel fina, libre de arrugas y blanca. Muestra a veces, pequeñas manchas oscuras o azuladas, las que, si no son muy numerosas, son aceptadas siempre que las cerdas que nacen sobre ellas mantengan color blanco. Cubierto de cerdas largas y sedosas.

DATOS PRODUCTIVOS (REFERENCIAL)

- Ganancia de peso media diaria: 20-90 Kg. (g/día) 725
- Índice de conversión 20-90 Kg. (3 Kg/Kg)
- Lechones vivos/parto 10.5
- Lechones destetados/parto 9-10
- Rendimiento de la canal sin cabeza 75%
- Longitud de la canal (cm.) 99
- Porcentaje de piezas nobles 62
- Porcentaje estimado magro en la canal. 52.5

CARACTERISTICAS FENOTIPICAS EN MACHOS (PIETRAIN)

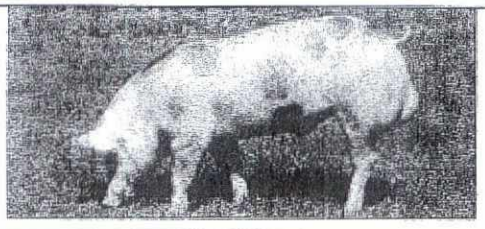

Prototipo racial: estándares aceptados

- **Cabeza:** relativamente ligera, corta, recta cóncava y carrillo poco desarrollado.
- **Orejas:** pequeñas dirigidas horizontalmente hacia delante y con la punta ligeramente encorvada hacia arriba.
- **Cuello:** corto, con cargado armónico en sus uniones con cabeza y tronco y escasa papada.
- **Espaldas:** Prominentes, muy musculadas y adheridas al tronco.
- **Dorso:** Bastante largo, ligeramente abombado, ancho con una ligera depresión longitudinal delimitada por dos grandes masas musculares.
- **Lomo:** Muy musculoso ancho y grueso.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · V°B° · OASA

CONSORCIO "GRUPO PORCINO JUNÍN"
Erick Christian Salas Laurente
DNI: 43643033
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

- **Tórax:** Ancho, cilíndrico y de profundidad media, musculado con costillas fuertemente arqueadas.
- **Abdomen:** Poco desarrollado y bien sostenido, con línea inferior paralela al dorso, y un mínimo de doce mamas normales colocadas regularmente.
- **Grupa:** Característica, más bien corta y descendente, con una depresión encima de la implantación de la cola.
- **Nalgas y muslos:** Muy anchos, llenos y redondeados descendiendo
- **Cola:** Inserción baja.
- **Pelaje:** blanco sucio, esparcido con manchas irregulares. Provisto de pelos duros y cortos, y frecuentemente con un reflejo rojizo característico alrededor de las manchas negras.

DATOS PRODUCTIVOS (REFERENCIAL)

- Ganancia Media Diaria: 20-90 Kg. (g/día) 575
- Índice de conversión 20-90 Kg. (Kg. /Kg) 3.25
- Lechones vivos/parto 9-9.5
- Lechones destetados/parto 7-8
- Rendimiento de la canal a los 90 Kg. sin cabeza 77%
- Longitud de la canal (cm.) 92
- Porcentaje de piezas nobles 68
- Porcentaje estimado de magro en la canal. 60

SANIDAD ANIMAL

Los animales ofertados estarán libres de enfermedades infecciosas y parasitarias (Libre de heridas, micosis, piojos u otro tipo de parásitos).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1,990,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DE LA ENTIDAD
- Informe de funcionamiento responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Conformidad del BIEN, emitido por el Supervisor Regional del Proyecto y Coordinador Regional del Proyecto, avalado con el informe técnico del profesional Especialista.
- Acta de entrega hacia el Area Usuaria.

- Constancia e informe de capacitación del contratista a monitores y promotores, incluye evidencias, fotografías y acreditación por el profesional del proyecto.
- Guía de remisión con visto bueno del Supervisor, Coordinador y ingeniero especialista Regional del Proyecto.
- Compro0bante de pago.
- Certificado Sanitario original avalado por un Medico Veterinario y/o Zootecnista, que garanticen que los animales estén libres de enfermedades infecto contagiosas y parasitarias.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- Razón Social: **SALAS LAUREANO ERICK CRHISTIAN**
- RUC N° **10436430332**
- Nombre del banco: **CREDITO DEL PERU - BCP**
- Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- CCI: **002-280-199784950038-60**
- Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **VEINTICINCO (25) DIAS CALEDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento de contrato. Según el siguiente detalle:

ENTREGA	ZONA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA	CHANCHAMAYO	**987**	A LOS 10 DIAS CALENDARIO DE SUSCRITO EL CONTATO
SEGUNDA		**483**	A LOS 05 DIAS CALENDARIO, DE CULMINADO LA PRIMERA ENTREGA
TERCERA	SATIPO	**1470**	A LOS 05 DIAS CALENDARIO, DE CULMINADO LA SEGUNDA ENTREGA
CUARTA		**1060**	A LOS 05 DIAS CALENDARIO, DE CULMINADO LA TERCERA ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA: en las plazas principales del distrito, previa coordinación con los Supervisores, Coordinadores, Monitores y Promotores Zonales.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 199,000.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0321-9800077446-77 emitida por el Banco Continental - BBVA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

CONSORCIO "GRUPO PORCINO JUNÍN"
Erick Crhistian Salas Laureano
DNI: 43643033
REPRESENTANTE EN COMÚN
EL CONTRATISTA

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **AREA DE ALMACEN** y la conformidad será otorgada por la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL** en el plazo máximo de QUICE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULADÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363. Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CONSORCIO "GRUPO PORONGO JUNÍN" — REPRESENTANTE COMÚN — EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.**
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: **Av. Circunvalación Arenales N° 181, Int. A – Chaupimarca – Pasco - Pasco**
- Correo Electrónico: ventas@atlantaperu.pe
- Celular: **942465448**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 31 de julio de 2024.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.
HYO. 01 OCT. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

CONSORCIO "GRUPO PORCINO JUNIN"
Erick Christian Salas Laureano
DNI: 43843033

CINTHIA RIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO GRUPO PORCINO JUNIN
Sr. Erick Crhistian Salas Laureano
representante legal común
"EL CONTRATISTA"